



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 369-2025-MDH

Huanchaco, 10 de setiembre del 2025

VISTO:

El Memorandum N° 606-2025-MDH-GM, la Gerencia Municipal solicita emita acto resolutivo para la designación de los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos, con 32 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N°000431-2025-CG/OC2048 se pone de conocimiento el hecho con indicio de irregularidad contenido en el documento b) de la referencia, descrita en el cuerpo del Informe de Acción Posterior No 020-2025-OCI/2048-AOP.

"ENTIDAD NO CUMPLIÓ CON DEJAR CONSTANCIA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL GRUPO INSPECTOR PARA REALIZAR EL ITSE DE ESTABLECIMIENTOS PARA RESTAURANTES Y EVENTOS; ASIMISMO, EMITIÓ LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO INCUMPLIENDO FORMALIDADES Y PLAZOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO INFORMES DE EVALUACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO CONTRARIOS AL PLA DE DESARROLLO METROPOLITANO DE TRUJILLO 2020-2040, VULNERANDO EL MARCO NORMATIVO VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA CONTAMINACIÓN SONORA A LOS VECINOS Y AFECTACIÓN AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

Que, en ese sentido la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobado con Resolución de Controlaría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2013, señala:

"6.2.2.1 Obligaciones de la Entidad

A) Del Titular de la entidad

Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:

a) (...).

b) *Designar mediante documento a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.*

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del Plan de Acción Anual- Informe de Acción Posterior N° 020-2025-OCI/2048-AOP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del servicio de control posterior **"EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA LA EMISIÓN DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE Y LOCAL DE EVENTOS"**, conforme se detalla:

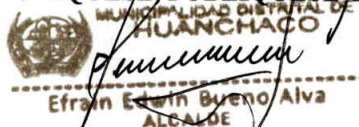
Nº DE INFORME	INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR Nº 020-2025-OCI/2048-AOP	
TÍTULO DEL INFORME	"EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA LA EMISIÓN DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE Y LOCAL DE EVENTOS"	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	KARIN CELESTE PEREZ CUEVAS	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-MDH
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	KARIN JUDITH VALDERRAMA BENDEZÚ	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CATASTRO-MDH
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	PERU LIBERTAD MENDEZ ALAYO	SUB GERENCIA DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL-MDH
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	ROLANDO NORABUENA MENESES	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL-MDH
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	ANA SOFIA GARATE CALLE	SUBGERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y COMERCIALIZACIÓN-MDH
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	OSWALDO ANTONIO ROJAS BACA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS- MDH
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	SONIA SERENA SILVIA LEÓN ZEVALLOS	SECRETARIA TÉCNICA DE PAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los antes señalados adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones, en los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE